



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

6 de abril de 2018

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se establece la transmisión electrónica de datos de las prescripciones veterinarias de [antibióticos](#) destinados a animales productores de alimentos para consumo humano, y se modifican diversos reales decretos en materia de ganadería.
- REAL DECRETO por el que se aprueban los [estatutos](#) del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de La Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana de la estación intermodal de [Vigo](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento, ADIF, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de [Torrelavega](#) para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y el Reino de [Arabia Saudí](#).

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por [carta de naturaleza](#) a doña Alicia Beatriz Blanco Villegas Cinco.

### Fomento

- ACUERDO por el que se autorizan las operaciones previas necesarias para que el tramo de ancho convencional Taboadela-Ourense se transforme en un tramo de la red de [alta velocidad](#) de ancho internacional
- INFORME sobre el Plan de Innovación para el Transporte y las Infraestructuras 2017-2020.



## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico](#) en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Estratégico](#) de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el período 2018-2020.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de Migraciones la convocatoria de [subvenciones](#) en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla por importe de 235.791.640 euros, más una cuantía adicional de 32.928.360 euros de financiación suplementaria derivada de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

## Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se [declara lesiva](#) para el interés público la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.
- ACUERDO por el que se [declara lesiva](#) para el interés público la Orden IET/981/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016, respecto de la retribución fijada para Red Eléctrica de España, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la enajenación de la totalidad de las acciones de las que Eutelsat Services und Beteiligungen, GMBH, es titular en la sociedad [Hispasat](#), S.A., y la suscripción de un nuevo Acuerdo de accionistas entre Abertis Telecom Satélites, S.A., la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) e Hispasat, S.A.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los [servicios electrónicos](#) de confianza, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria LIC ES6300001 [Islas Chafarinas](#) de la región biogeográfica mediterránea de la Red Natura 2000, se amplía y hace coincidir con el anterior espacio la Zona de Especial Protección para las aves de igual nombre y se aprueban las correspondientes medidas de conservación del espacio conjunto.

## Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., la convocatoria correspondiente al año 2018 de subvenciones por importe máximo de 50.000.000 de euros, destinados a la financiación de Proyectos de Cooperación Regional en I+D (Programa [FEDER](#) Interconecta), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Economía Industria y Competitividad a conceder un anticipo reembolsable a la entidad [Airbus](#) Operations, S.L., para su participación en el programa de desarrollo de la familia de aviones Airbus A350 XWSB.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., ([ENISA](#)) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a empresas de base tecnológica. (Línea EBT 2017).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., ([ENISA](#)) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos de apoyo financiero a jóvenes emprendedores (Línea Jóvenes Emprendedores 2017).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., ([ENISA](#)) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a proyectos empresariales promovidos por pequeñas y medianas empresas (Línea Pyme 2017).

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO sobre declaración del [Día del Pueblo Gitano](#) y reconocimiento de sus símbolos.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa [embajador de España](#) en Nueva Zelanda a **D. FERNANDO CURCIO RUIGÓMEZ**.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Almirante del Cuerpo General de la Armada al Vicealmirante **D. SANTIAGO RAMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ** y se le nombra director general de Armamento y Material.
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo Militar de Sanidad **D. JOSÉ MARÍA ALONSO DE VEGA** y se le nombra inspector general de Sanidad de la Defensa.

### Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que nombra presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria a **D<sup>a</sup>. JIMENA DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**.

### Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra [director del Organismo Autónomo](#) Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a **D. GABRIEL ÁLVAREZ DEL EGIDO**.

### Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra [secretario general](#) del Tesoro y Política Financiera a **D. FERNANDO FRANCISCO NAVARRETE ROJAS**.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Educación, Cultura y Deporte

#### ESTABLECIDO EL TÍTULO DE TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo. El título se integra en el nivel de Formación Profesional de Grado Medio del sistema educativo, con una duración de 2000 horas y se incluye en la Familia Profesional de Comercio, Marketing, Hostelería y Turismo.

#### Perfil y competencia profesional

El perfil para este título evoluciona hacia un profesional polivalente capacitado para ejercer su actividad, de forma presencial y online, en el sector del comercio alimentario, en pequeños negocios y en superficies comerciales.

Su competencia general consiste en desarrollar actividades comerciales en establecimientos alimentarios físicos y online, gestión de la logística de almacenaje, distribución y reposición de productos, supervisión de las secciones de venta de alimentos perecederos y no perecederos, atención comercial a clientes y proveedores siguiendo criterios de calidad y actuando según la normativa de prevención de riesgos, seguridad alimentaria y protección del consumidor.

Las ocupaciones y puestos más relevantes a los que se dirige este título son:

- Responsable/encargado de establecimiento alimentario.
- Responsable/encargado de sección/sala/departamento de tienda de alimentación.
- Gestor/a de pequeño comercio alimentario.
- Responsable/encargado de comercios alimentarios online.
- Asesor/a comercial de productos alimentarios.
- Vendedor/a de productos alimentarios.

## **Títulos de Formación Profesional**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de esta previsión, se aprobó el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que fue sustituido por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Este marco normativo hace necesario que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos.

## **Oferta de Formación Profesional**

Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aprobado 137 títulos de formación profesional derivados de la LOE. Con este nuevo título, se habrán aprobado 138.



## Empleo y Seguridad Social

### **APROBADOS EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2018-2020 Y LOS ESTATUTOS DEL NUEVO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2018-2020, un Plan que identifica a la Inspección como la institución pública para la garantía de la calidad del empleo.

El Plan Estratégico 2018-2020, que se enmarca en la Agenda integral para la calidad del empleo del Gobierno, se estructura en 4 ejes –organización, calidad en el servicio, eficacia en la actuación y asistencia y mediación- y fija doce objetivos y cien líneas de actuación para los próximos años.

El Plan refuerza el control de la contratación temporal injustificada, de la contratación a tiempo parcial y de los contratos formativos. Además, para asegurar el cumplimiento de las normas de igualdad y no discriminación, será prioritario actuar en el ámbito de discriminación por género, se lanzarán campañas específicas, incluyendo las referidas a los planes de igualdad en las empresas, y se potenciará la supervisión de la brecha salarial y de la negociación colectiva para evitar cláusulas discriminatorias.

Otras líneas de actuación previstas en el Plan Estratégico son el mayor control de las horas trabajadas y del tiempo de trabajo, el refuerzo de actuaciones en relación con subcontratas y empresas multiservicio, la puesta en marcha de nuevas unidades de Inspección especializadas en prevención de riesgos laborales, la supervisión de la economía de plataformas y actuaciones específicas en relación con falsos autónomos, becarios y prácticas no laborales y formación para el empleo.

Esta nueva estrategia de la Inspección incide en aquellos aspectos que han dado buenos resultados en los últimos años y que se han convertido en elementos vertebradores de la propia institución: la inversión en capital humano, el fortalecimiento del marco institucional y el uso intensivo de las nuevas tecnologías.

Así, el Plan contempla diversas actuaciones para dotarse de unos recursos humanos suficientes en número, altamente cualificados y especializados en materias concretas. En este sentido, se prevé la continuación de los esfuerzos por mejorar la dotación de las plantillas, el despliegue de los nuevos Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud en el Trabajo y la potenciación de la Escuela de Inspección.

#### **Evaluación del Plan de lucha contra el fraude**

El nuevo Plan incluye una evaluación del Plan de Lucha contra el Fraude, aprobado por el Consejo de Ministros en 2012.





El notable incremento en los efectivos de la Inspección de Trabajo -desde 2012 y con el desarrollo de las Ofertas Públicas de Empleo en marcha se habrán incorporado una cifra de hasta 845 nuevos Inspectores y Subinspectores- y una coordinación más intensa en la lucha contra el fraude entre la Inspección de Trabajo, otros organismos de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas han mejorado la eficacia de las actuaciones inspectoras.

Desde 2012 y hasta el pasado mes de febrero de 2018 se han afluado 519.056 empleos irregulares, que eran empleos sin derechos; se han detectado más de 7.029 empresas ficticias sin actividad real, creadas con el único objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones. Así mismo se ha logrado la conversión de más de más de 359.191 contratos indebidamente temporales en contratos indefinidos. El impacto económico global estimado es de 21.198 millones de euros.

## **Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Asimismo, se ha aprobado un Real Decreto que pone en marcha a la vez una estructura organizativa nueva, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se trata de una norma que desarrolla la Ley ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que fue aprobada durante la pasada legislatura con un elevado nivel de consenso parlamentario y con las Comunidades Autónomas.

La piedra angular del nuevo modelo organizativo de la Inspección de Trabajo establecido por dicha Ley era la transformación de la actual Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en un Organismo Autónomo de nueva creación, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyos Estatutos han sido aprobados por este Real Decreto.

La creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social permite configurar a ésta como un servicio común a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, que presta servicios a cada una de las administraciones en función de las materias sociolaborales de su competencia. El nuevo organismo permitirá una mayor implicación en la Inspección de Trabajo de las Comunidades Autónomas –forman parte de su Consejo Rector- y de las organizaciones empresariales y de los sindicatos.

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social será además el encargado del despliegue y de la completa ejecución del Plan Estratégico 2018-2020.

El Organismo integrará a todo el personal que hasta ahora presta servicios en la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, unos 3000 empleados públicos entre Inspectores, Subinspectores y personal de apoyo. Asimismo, estará desplegado en las 17 Comunidades Autónomas, en todas las provincias españolas, y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.



Dentro del Organismo se crea la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, que permitirá una colaboración institucional más intensa con las comunidades autónomas y con otros organismos implicados (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Fiscalía General del Estado, Juzgados y Tribunales).

Además, la Oficina Nacional será el organismo español de enlace con la Plataforma Europea contra el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea que ha entrado en funcionamiento en mayo de 2016.

Para la elaboración del Plan y los Estatutos se ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el texto se ha presentado a los interlocutores sociales, y se ha debatido en la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La aprobación del Plan Estratégico y la entrada en funcionamiento del nuevo Organismo permitirán hacer de la Inspección de Trabajo una estructura administrativa mejor organizada, relacionada de una forma más directa con las comunidades autónomas y con los interlocutores sociales y, sobre todo, más capacitada para ofrecer un servicio público de calidad a las empresas y a los trabajadores.



## Energía, Turismo y Agenda Digital

### SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

El Consejo de Ministros ha recibido el texto del Anteproyecto de Ley de Servicios Electrónicos de Confianza, la norma que adapta al ordenamiento jurídico español aspectos del Reglamento de la UE 910/2014 sobre identificación electrónica y servicios electrónicos de confianza.

La aplicación del Reglamento ha desplazado el contenido de la Ley de Firma Electrónica del 2003 y, por tanto, es necesario un nuevo texto que derogue la anterior y regule los aspectos que se dejan a criterio de los Estados miembros.

Este Anteproyecto de Ley afecta a los prestadores de servicios electrónicos de confianza, en especial, la firma y sello de tiempo electrónicos, la autenticación de sitios web seguros o la entrega electrónica certificada.

Esta nueva Ley, al dotar de mayor seguridad jurídica a la prestación de estos servicios, contribuirá a crear un clima de confianza en las relaciones telemáticas de ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.



## Empleo y Seguridad Social

### **APROBADOS 268,7 MILLONES DE EUROS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN Y PARA ACTUACIONES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LOS CETI DE CEUTA Y MELILLA**

- La convocatoria de subvenciones autorizada por el Consejo de Ministros irá destinada a actuaciones comprendidas en 2018 y 2019

El Consejo de Ministros ha autorizado el lanzamiento de una convocatoria de subvenciones para la acogida e integración de solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional y para actuaciones de atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla.

La convocatoria autorizada, a la que podrán concurrir ONG'S y organizaciones internacionales especializadas, tiene como principal objetivo impulsar las actuaciones realizadas por dichas entidades en el marco del Sistema nacional de acogida e integración de solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional, gestionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. A dicho objetivo prioritario se destinan 266,2 millones euros.

Al amparo de dicho Sistema Nacional, actualmente, 15.000 personas se benefician cada día de alojamiento, manutención y todo un conjunto de actuaciones tendentes a su integración en nuestra sociedad.

Otros 2,5 millones de euros de la convocatoria financiarán actuaciones de naturaleza socio-sanitaria realizadas por ONG'S u organizaciones internacionales dentro de los CETI (centros públicos adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social), a favor de los beneficiarios de los mismos.



## Fomento

### **INCORPORADO EL TRAMO TABOADELA-OURENSE A LA RED DE ALTA VELOCIDAD EN ANCHO INTERNACIONAL**

- El segmento, de 14 km de longitud, presta servicio en la actualidad en ancho convencional
- Esta decisión permitirá dar continuidad a la LAV Madrid-Galicia hasta la ciudad de Ourense mientras se tramita y construye la variante exterior

El Consejo de Ministros ha autorizado las operaciones previas necesarias para que el tramo de ancho convencional (1.668 mm) Taboadela-Ourense se transforme en un tramo de la red de alta velocidad de ancho internacional (1.435 mm).

En virtud de estas operaciones, se traspasará a la entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad la titularidad del tramo, de 14 km de longitud, que pasará a integrarse en la red de alta velocidad gestionada por Adif AV, incluyendo los terrenos por los que discurre dicho tramo.

De este modo, Adif AV realizará una adecuación integral de la línea en el tramo Taboadela-Ourense, para permitir que la alta velocidad llegue cuanto antes a la capital ourensana y se acorten los tiempos de viaje hasta la Meseta.

La inversión prevista supera los 103 millones de euros (IVA incluido) e incluye la implantación del ancho de vía estándar (1.435 mm) en toda la longitud del tramo, con una solución de triple hilo, y la construcción de un cambiador de ancho y el montaje de vía en el ramal de conexión de la LAV Madrid-Galicia con la línea convencional a la altura de Taboadela, recientemente adjudicado.

El cambiador de ancho permitirá la circulación de trenes de ancho variable por la LAV Madrid-Galicia, de forma que la estación de Ourense podrá recibir trenes de cualquier ancho y seguirá funcionando como nudo ferroviario distribuidor hacia todas las líneas de ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Además, será necesario ejecutar la electrificación del tramo Taboadela-Ourense, nuevas instalaciones de seguridad que incluyen la implantación del sistema de control del tráfico ERTMS, y la instalación del sistema de comunicación GSM-R y de las telecomunicaciones fijas y móviles.

Todas estas actuaciones tienen como objetivo cumplir con el compromiso adquirido por el Ministerio de Fomento de concluir los trabajos en la LAV Madrid-Galicia a finales de 2019.



Las actuaciones en el tramo Taboadela-Ourense permitirán la continuidad de la conexión ferroviaria de alta velocidad entre la ciudad de Ourense y la Meseta mientras se tramita y construye la variante exterior de Ourense, por lo que son complementarias al proyecto de variante.

## **Financiación europea**

Las obras de adecuación van a ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



## Fomento

### **AUTORIZADA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LAS OBRAS DE LOS ACCESOS Y MEJORA DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERMODAL DE VIGO**

- El convenio concreta la ejecución y financiación de los accesos rodados desde la autopista AP-9 y la Rúa Lepanto, así como el resto de la vialidad colindante con la estación
- La inversión total prevista asciende a 10,7 millones de euros, de los que Adif AV financiará el 62,5 %, la Xunta el 15,8 % y el Concello un 21,7 %

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad (Adif AV) para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo.

Dicho convenio concreta la colaboración entre Adif, Xunta y Concello para la ejecución y financiación de las obras relativas a los accesos viarios rodados, desde la autopista AP-9 y la Rúa Lepanto, a la estación intermodal, así como el resto de vialidad colindante con la misma.

La solución a desarrollar está recogida en la Adenda al Proyecto de Integración Vialia Estación de Vigo y Estación de Autobuses, elaborado por Adif Alta Velocidad. Dicha solución ha sido consensuada entre las partes vinculadas por este convenio.

La solución se divide en cuatro tramos y una quinta actuación de instalación y balizamiento. Además, dado que parte de los terrenos afectos a la actuación son de titularidad del Estado, es necesario redactar, con carácter previo, un proyecto de trazado y estudio de alternativas para el desarrollo de las obras.

La inversión total estimada se desglosa de la siguiente manera:



Nº	Denominación	Longitud (m)	Coste (euros)
1	Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9	550	3.691.548,00
2	Túnel Salida calle Lepanto a la AP-9	110	2.613.033,15
3	Conexión de la AP-9 con Centro-Vialia	1.020	2.614.022,20
4	Demolición del Viaducto C/ Lepanto	160	874.782,30
5	Instalaciones y balizamientos	-	855.127,35
6	Proyecto de Trazado y Estudio de Alternativas	-	72.600,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.721.112,00</b>

El importe estimado incluye la obra, la redacción del proyecto constructivo (que será conjunto, aportado por Adif AV y financiado de acuerdo al reparto establecido) y la dirección facultativa, asistencias técnicas y control de seguridad y salud.

La financiación de estas actuaciones se efectuará conforme al siguiente reparto:

- Adif Alta Velocidad: 6.699.392,62 euros (62,49 %)
- Xunta de Galicia: 1.698.979,18 euros (15,85 %)
- Concello de Vigo: 2.322.740,20 euros (21,67 %)



## Fomento

### **CONVENIO ENTRE FOMENTO, ADIF, GOBIERNO DE CANTABRIA Y AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANCHO MÉTRICO**

- El convenio incluye el soterramiento de 1.800 metros de vía, la construcción de una nueva estación soterrada, la adecuación del actual edificio de viajeros y la urbanización de los alrededores de ambas estaciones
- Las obras permitirán la transformación urbanística del espacio liberado e incrementarán la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos de Torrelavega

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización de suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Fomento, Adif, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril de ancho métrico en este municipio cántabro.

Este convenio de colaboración, que será válido para el periodo 2018-2022, desarrolla el Protocolo de 5 de mayo de 2011 firmado con Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), hoy integrada en Adif como Red de Ancho Métrico (RAM), y establece las bases para llevar a cabo la integración del ferrocarril en el municipio de Torrelavega, así como para la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras.

El convenio incluye las siguientes actuaciones:

- El soterramiento del trazado ferroviario de la línea de ancho métrico Oviedo-Santander en una longitud de 1.800 m a su paso por Torrelavega, entre los pasos a nivel del Paseo Niño y de la calle Pablo Garnica.
- La construcción de una nueva estación soterrada.
- La adecuación del actual edificio de viajeros.
- La urbanización de los alrededores de ambos edificios (el nuevo y el actual).
- La transformación urbanística del espacio liberado en todo el ámbito de actuación.

El coste global estimado de estas actuaciones asciende a 95,7 millones de euros (IVA incluido) e incluye los costes de ejecución, dirección de obra, asistencias técnicas y redacción y dirección de proyectos, así como los asociados a las expropiaciones, pilotajes, materiales y demás costes asociados a la inversión. Este importe, sin embargo, no incluye el coste de redacción del proyecto ferroviario y su dirección de obra estimado en 4,9 millones de euros y asumido íntegramente por Adif.



El Ministerio de Fomento y Adif aportarán el 50% de todo el proyecto recogido en el convenio junto con los 4,9 millones, es decir un total de 52,7 millones de euros (IVA incluido), mientras que el Gobierno de Cantabria asumirá el 30% de la operación (28,7 millones de euros) y el Ayuntamiento de Torrelavega, por su parte, costeará el 20% restante, es decir 19,1 millones de euros.

Esta actuación permitirá el libre movimiento de coches y ciudadanos por el centro de la ciudad, incrementará los niveles de seguridad ferroviaria gracias a la eliminación de los dos pasos a nivel actuales en la calle Pablo Garnica y Paseo del Niño; mejorará el aspecto medioambiental gracias a la reducción de la contaminación atmosférica y acústica, y liberará los terrenos ferroviarios ocupados por las vías actuales, a los que se les podrá dar nuevo uso.



## Economía, Industria y Competitividad

### **AUTORIZADA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PROGRAMA FEDER-ININTERCONECTA POR 50 MILLONES**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) la convocatoria 2018 del Programa Feder-Innterconecta, por un importe máximo de cincuenta millones en subvenciones para la financiación de proyectos empresariales de cooperación regional en I+D en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El CDTI tiene previsto conceder, a lo largo del año 2018, ayudas a las empresas bajo la forma de subvenciones con el objetivo de apoyar proyectos de desarrollo experimental para agrupaciones de hasta seis empresas como máximo. Con esta actuación, se esperan sufragar proyectos empresariales con una duración de entre dos y tres años de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla – La Mancha, Extremadura y Murcia.

Al Programa Feder-Innterconecta pueden presentarse pymes junto a otras grandes o medianas empresas y ninguna podrá superar el 70 % del presupuesto financiable del proyecto, que se determinará en función de su coste, las características de beneficiario y las disponibilidades presupuestarias. La intensidad de ayuda máxima para las pequeñas empresas será del 60 % para las medianas empresas, del 50 %, y para las grandes empresas, del 40 %. Esta convocatoria está cofinanciada con fondos FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 que tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española.



## Economía, Industria y Competitividad

### **ADENDA AL CONVENIO MINECO – AIRBUS SOBRE EL PROGRAMA DEL AVIÓN A350XWB**

Con esta adenda se libera el importe de 12.737.680 euros correspondientes a la anualidad de 2015 del programa de desarrollo del Avión A350-XWB. El programa de desarrollo del Avión A350-XWB ha sufrido diversos retrasos que han provocado un deslizamiento en el tiempo del desarrollo del programa más allá del año 2015, como inicialmente estaba previsto. Tras los informes favorables de la comisión de seguimiento que acreditan que AIRBUS ha realizado las inversiones comprometidas se procede a librar la anualidad pendiente de 2015 en el ejercicio 2018. Este importe, ya fue autorizado previamente en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015.

La suscripción de la Adenda al Convenio queda excluida de la necesidad de autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública prevista en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre ya que se trata de la modificación de un Convenio que ha instrumentado una subvención prevista en los presupuestos generales del Estado según el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



## Economía, Industria y Competitividad

### **ADENDAS A LOS CONVENIOS PARA LAS LÍNEAS DE PRÉSTAMOS DE APOYO FINANCIERO A PYME, EBT Y JÓVENES EMPRENDEDORES 2017**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a suscribir adendas a los convenios con la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos de apoyo financiero a Pyme (Línea PYME 2017); a Empresas de base Tecnológica (Línea EBT 2017) y a jóvenes emprendedores (Línea Jóvenes Emprendedores 2017).

Estas adendas se realizan con el objeto de adecuar los créditos comprometidos a los finalmente dispuestos. Una vez cerrado el ejercicio 2017 se ha constatado que, en estas Líneas, la cantidad finalmente dispuesta es inferior a la cantidad máxima comprometida inicialmente en los convenios, por lo que es necesario aprobar en Consejo de Ministros estas adendas de ajuste presupuestario.

- La adenda al convenio de la línea PYME 2017 queda establecida en 45.589.500 euros, lo que supone una minoración del gasto comprometido en virtud del convenio por un importe de 11.910.500 euros.
- La adenda al convenio de la línea EBT 2017 queda establecida en 16.290.000 euros, lo que supone una minoración del gasto comprometido en virtud del convenio por un importe de 4.170.000 euros.
- La adenda al convenio de la línea de Jóvenes Emprendedores 2017 queda establecida en 7.335.500 euros, lo que supone una minoración del gasto comprometido en virtud del convenio por un importe de 3.164.500 euros.

ENISA es una sociedad pública dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya actividad consiste en proporcionar financiación a largo plazo a emprendedores y empresas con capacidad de desarrollar modelos de negocio viables e innovadores.



## Energía Turismo y Agenda Digital

### **AUTORIZACIÓN A ABERTIS Y AL CDTI PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE EUTELSAT EN HISPASAT**

- Tras este acuerdo Abertis ostentará el 89,68% del accionariado de Hispasat, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) el 7,41% y el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) el 2,91%

El Consejo de Ministros ha autorizado a la empresa Abertis y al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) la adquisición de la totalidad de las acciones que Eutelsat ostenta en Hispasat, concesionaria de la gestión del segmento espacial que tiene asignado España.

Así, de las 108.730 acciones que posee Eutelsat en Hispasat (el 33,69% del capital social), 105.310 serán adquiridas por Abertis (32,63% del capital social de Hispasat) y 3.420 acciones por el CDTI (el 1,06%).

La salida de Eutelsat del accionariado de Hispasat dejará a Abertis con el 89,68% de las acciones, al CDTI con el 2,91% y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con el 7,41% que posee actualmente.



## Energía, Turismo y Agenda Digital

### **DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE DETERMINADOS ASPECTOS DE EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El origen de la presente declaración de lesividad radica en observaciones presentadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, considerando necesario corregir diversos errores, que incrementaban de manera no justificada la retribución de las empresas que realizan la actividad de distribución o transporte de electricidad. Mediante la declaración de lesividad acordada, se iniciará el procedimiento para corregir las Órdenes afectadas y adecuar las retribuciones de las empresas, siguiendo los trámites del procedimiento administrativo.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADA LA NORMATIVA SOBRE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE PRESCRIPCIONES DE ANTIBIÓTICOS EN GANADERÍA**

- Se aplicará a todas las prescripciones veterinarias de antibióticos destinados a animales productores de alimentos
- Supondrá un paso más en la estrategia para la reducción del riesgo de resistencias a antibióticos, fomentando un uso sostenible y racional de los mismos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la transmisión electrónica de datos de las prescripciones veterinarias de antibióticos y piensos medicamentosos destinados a animales productores de alimentos para consumo humano, formulados con base en premezclas que sean antibióticos, y se modifican diversos Reales Decretos en materia de ganadería.

En esta norma se regulan las condiciones y requisitos aplicables a la transmisión electrónica de estas prescripciones estableciendo que los profesionales veterinarios deben proporcionar a la Administración los datos relativos a los antibióticos que prescriban con destino a animales de consumo humano en las explotaciones en que trabajan.

Se da así cumplimiento, en el ámbito veterinario, al Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de la resistencia a los antibióticos, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud, y por la Conferencia Intersectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para ello es necesario disponer de datos cuantitativos sobre los antibióticos que se recetan a los animales de producción, para contar con la información adecuada, con el fin de mejorar su utilización y concienciar para un uso sostenible de los mismos, en cumplimiento de la mencionada estrategia de la Unión Europea sobre resistencias a los antibióticos.

La nueva norma cuenta con un alto grado de consenso en el sector ganadero y en la organización colegial veterinaria, para promover el uso eficiente de los antibióticos en la práctica ordinaria de la medicina veterinaria y su uso racional en la sanidad animal.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **DECLARADA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC) LAS ISLAS CHAFARINAS**

- También se amplía su Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), de manera que todas las figuras de protección sobre este archipiélago formen un único espacio de la Red Natura 2000
- La finalidad es la integración y conservación conjunta de los ecosistemas presentes en este espacio situado en la zona meridional del Mar de Alborán
- La nueva normativa integra las correspondientes medidas de conservación y regulación de usos, así como del Plan de Gestión

El Consejo de Ministros, ha aprobado un Real Decreto mediante el cual se declara Zona de Especial Conservación (ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Islas Chafarinas, dentro de la Red Natura 2000.

Además, mediante este Real Decreto, se amplía su Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de manera que sus límites sean coincidentes con los del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) para conseguir que tanto el LIC, la ZEC y la ZEPA formen un único espacio protegido Natura 2000.

Se cumple, asimismo, la obligación de declarar este LIC –aprobado por la Comisión Europea– como ZEC, tal y como establece la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, junto con la aprobación del correspondiente instrumento de gestión.

La nueva normativa integra las correspondientes medidas de conservación y regulación de usos, así como el Plan de Gestión del Espacio ZEC-ZEPA Islas Chafarinas, donde se han plasmado las actividades y actuaciones que ya se venían realizando como espacio de la Red Natura 2000, necesarias para su conservación.

### **GESTIÓN COORDINADA E INTEGRACIÓN DE ECOSISTEMAS**

La gestión del espacio ZEC-ZEPA que se regula corresponde al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y se realiza en coordinación con los diferentes organismos, departamentos u órganos de la Administración General del Estado con competencias, como el Ministerio de Defensa, el de Fomento y otros órganos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

La conservación de la integridad de los ecosistemas presentes en el archipiélago se inició en el año 1982, con la declaración mediante Real Decreto de las Chafarinas como Refugio



Nacional de Caza, que daba entrada a la administración medioambiental en la gestión y conservación del archipiélago, tras descubrirse la que fue en su día la mayor colonia de gaviota de audouin (*Larus audouinii*), la presencia periódica de foca monje (*Monachus monachus*), junto a la existencia de especies interesantes de reptiles (eslizón de Chafarinas, etc) y especies endémicas de flora y fondos marinos en magnifico estado de conservación.

Posteriormente, en 1989, se inició la conservación de la integridad de los ecosistemas presentes en el archipiélago con la declaración por la Comisión Europea, a instancias de la administración española, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) sobre su superficie terrestre.

En 2006, y en cumplimiento de la Directiva Hábitats, se declaró el espacio denominado Islas Chafarinas como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), sobre 511 hectáreas formadas por las islas más una franja perimétrica marina de 500 metros de anchura, e incluyendo nuevos hábitats y especies de interés comunitario, como las praderas de Posidonia oceánica o la Lapa gigante (*Patella ferruginea*), molusco mediterráneo en peligro de extinción.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **RECONOCIDO 8 DE ABRIL COMO EL DÍA DEL PUEBLO GITANO**

El Consejo de Ministros ha aprobado reconocer el día 8 de abril como el día del Pueblo Gitano. Con este acuerdo se reconoce también el uso de la bandera gitana azul y verde con una rueda roja de 16 radios y el “Gelem Gelem” como himno con la finalidad de que pueda ser utilizado en actos y eventos institucionales.

Además, el Gobierno va más allá de lo aprobado en la proposición no de ley en el Congreso de los Diputados hace un mes, que solo instaba al reconocimiento de la bandera y el himno, mientras que el Gobierno ha acordado también que el día 8 de abril sea declarado día del Pueblo Gitano tal y como se viene haciendo en el Consejo de Europa y en distintos países de nuestro entorno.



## Justicia

### **CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR CARTA DE NATURALEZA A LA MADRE DEL PRESIDENTE DE ARGENTINA, MAURICIO MACRI**

El Consejo de Ministros, ha aprobado un Real Decreto por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a Alicia Beatriz Blanco Villegas, madre del presidente de la República de Argentina, Mauricio Macri.

Blanco Villegas es nieta de un ciudadano español que emigró a Argentina, en donde desarrolló con éxito actividades empresariales y comerciales, creando lazos de unión y fraternidad entre ambos países. La familia ha demostrado un gran afecto por nuestro país, como demuestra el papel que desempeñaron tanto Alicia Beatriz Blanco Villegas como su padre al brindar de forma desinteresada apoyo y asistencia a los inmigrantes españoles que llegaban a la provincia de Buenos Aires. Ayuda que se ha desarrollado en los ámbitos laboral, social, económico y de inserción social, siendo así de conocimiento público el afecto manifestado por la comunidad española a la familia Blanco.

Además, Blanco Villegas ha visitado en numerosas ocasiones nuestro país con el objeto de reencontrarse con sus raíces, en particular las zonas de donde su familia paterna es oriunda, Galicia y Cantabria, en donde ha mantenido el legado de sus abuelos.

Dadas las excelentes relaciones bilaterales que existen entre España y Argentina y la particular vinculación de la familia del presidente Macri con nuestro país, se cree que la concesión de la nacionalidad española a su madre podría suponer un punto de unión aún mayor entre ambos países.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON ARABIA SAUDÍ**

El Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y el Reino de Arabia Saudí, fue rubricado el 21 de noviembre de 2014, con el fin de actualizar el marco legal que proporciona cobertura a los enlaces aéreos entre ambos países, adecuándolo a la normativa comunitaria.

Recoge la fórmula habitual de este tipo de convenios bilaterales sobre servicios aéreos, por lo que contiene en su articulado las cláusulas administrativas que la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) recomienda incluir en este tipo de acuerdos.

Al tratarse de un Acuerdo de competencia mixta entre España y la Unión Europea, para la conclusión del mismo se han cumplido todos los preceptos del Reglamento (CE) N° 847/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre Estados miembros y países terceros, al incluir en su articulado los principios y cláusulas estándares establecidos y exigidos por la UE. De acuerdo con lo arriba indicado, la Comisión Europea ha dado su conformidad para que España suscriba este Acuerdo.

El Acuerdo debe contribuir a un aumento de la conectividad aérea hispano-saudí y, por tanto, del flujo de viajeros en ambos sentido fortaleciéndose así las relaciones mutuas en el ámbito del transporte comercial aéreo.

En lo que se refiere a su contenido, hay que destacar que se han establecido unos principios flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Arabia Saudí.

Cada Parte podrá designar tantas compañías aéreas como desee, tanto para las operaciones de pasajeros como de carga, previa notificación por escrito.

En cuanto a la capacidad, frecuencia y derechos de tráfico, se establecerán por mutuo acuerdo entre ambas Partes. Las compañías aéreas designadas de cada Parte podrán cambiar el orden u omitir uno o más puntos de las rutas, puntos intermedios o puntos más allá, siempre que el punto de partida de la ruta esté situado en territorio de esa Parte, al operar con derechos de tercera o cuarta libertades.

Los puntos intermedios y puntos más allá de las rutas que vayan a explotar las compañías aéreas designadas con derechos de tráfico de quinta libertad se acordarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes.

Respecto al Cuadro de Rutas es totalmente abierto y flexible, y establece la posibilidad de que las empresas aéreas designadas por ambas partes puedan seleccionar libremente los



puntos situados en el territorio de la otra Parte, así como los puntos intermedios y los puntos más allá con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades.

Los puntos intermedios y los puntos más allá se podrán realizar con derechos de tráfico de quinta libertad, previo acuerdo entre las respectivas Autoridades Aeronáuticas.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de una y de otra Parte a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de Código Compartido, incluidos terceros países, así como otra serie de facilidades operativas, tales como vuelos no regulares, que tendrán un tratamiento flexible y favorable con carácter recíproco, de conformidad con las leyes y reglamentos de cada Parte



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en Nueva Zelanda.-  
**D. FERNANDO CURCIO RUIGÓMEZ.**

Nacido el 28 de noviembre de 1962, casado, con dos hijas, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Sudán, Paraguay y Zimbabwe. Ha sido consejero técnico y jefe adjunto en la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, subdirector general de Organismos Multilaterales de Pesca de la Secretaría General de Pesca Marítima y consejero de Relaciones Exteriores en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. En junio de 2004 fue nombrado director general de Recursos Pesqueros y desde abril de 2008 era director general de Recursos Pesqueros y Acuicultura. En junio de 2009 fue designado embajador de España en la República Socialista de Vietnam y actualmente desempeñaba la segunda jefatura de la Embajada de España en los Países Bajos.

### Empleo y Seguridad Social

Director del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
**D. GABRIEL ÁLVAREZ DEL EGIDO.**

Nacido el 3 de noviembre de 1961, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Como inspector de trabajo ha estado destinado en las direcciones provinciales de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres y de Cuenca, y en la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Fue subdirector adjunto y subdirector general de Promoción de Empleo del Instituto Nacional de Empleo. En febrero de 2012 fue nombrado jefe del Gabinete Técnico del subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y desde enero de 2017 era director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## Economía, Industria y Competitividad

Secretario General del Tesoro y Política Financiera  
**D. FERNANDO FRANCISCO NAVARRETE ROJAS.**

Es licenciado en Economía con premio extraordinario de fin de carrera por la Universidad Complutense de Madrid y Economista Titulado del Banco de España en excedencia. Desde enero de 2012 hasta su nombramiento ha ejercido como director general del Instituto de Crédito Oficial (ICO), donde ha desarrollado tareas asociadas a la dirección financiera y estratégica de la entidad. Previamente, había desarrollado su actividad laboral en el Banco de España, entre 2002 y 2007, y como director del Área de Economía y Políticas Públicas de FAES, entre 2007 y hasta su llegada al ICO.

